

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas la documentación e información prevista en dichos preceptos.

Plasencia, 16 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Óscar Calvo Revuelto.—35.513.

ESCORXADOR D'AUSA, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado día 16 de junio de 2005, acordó la transformación de esta entidad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que corresponderá la denominación de Escorxador d'Ausa, Sociedad Limitada.

Vic, 16 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Sr. Joan Serrat Portet.—35.462.

ESPINOX MANTENIMIENTO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1848/02 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Jaume Subirats Arrojo contra la empresa Espinox Mantenimiento sobre reclamación de cantidad ha dictado auto de fecha 18-4-05 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 6.246,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, M.ª Nieves Rodríguez López.—35.368.

ESTABLECIMIENTOS MERCADAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

ALARUET, SOCIEDAD LIMITADA

MYOTRAGUS BALEARICUS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 2 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Establecimientos Mercadal, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Alaruet, Sociedad Limitada» y «Myotragus Balearicus, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma a, 3 de junio de 2005.—Administrador Mancomunado de «Establecimientos Mercadal, Sociedad Limitada», Administrador de «Alaruet, Sociedad Limitada», Gloria Mercadal Alabern.—Administrador Mancomunado de «Establecimientos Mercadal, Sociedad Limitada» Administrador Solidario de «Myotragus Balearicus, Sociedad Limitada», Alfonso Mercadal Dupree.—35.991. 2.ª 28-6-2005

EUROPEA DE FINANZAS Y COBROS, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 160/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Elena Borge Campos, contra la empresa Europea de Finanzas y Cobros, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 812,95 euros de principal, más 50,80 euros de intereses y 81,29 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—35.532.

EUROPEAN COLECTIVO INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS, S. A.

Anuncio de disolución

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el 31 de Mayo de dos mil cinco, que tuvo lugar en el domicilio social, acordó la disolución y apertura del periodo de liquidación de la Sociedad, así como el nombramiento de Liquidador de don Francisco Javier Ochoa Abellán, previo cese de su Administrador.

En Barcelona, 31 de mayo de 2005.—El Liquidador Único, Don Francisco Javier Ochoa Abellán.—35.966.

EUROPEAN GRAN CANARIA HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA

Se anuncia que por acuerdo unánime de la Junta general universal celebrada el 28 de febrero de 2005, se acordó la reactivación de la Sociedad.

Se hace constar el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad en el plazo y los términos previstos en los artículos 106 Ley Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas y el de obtener el texto íntegro del acuerdo.

San Bartolomé de Tirajana, 15 de junio de 2005.—El Administrador único, Carlos Iván Marrero Perez.—35.667. 2.ª 28-6-2005

EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA- SOCIEDAD INFORMÁTICA DEL GOBIERNO VASCO, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en Vitoria-Gasteiz el día 17 de mayo de 2005, acordó reducir el capital social, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio,

disminuido como consecuencia de las pérdidas producidas, en la cifra de 2.902.926,16 euros, mediante la amortización de 483.016 acciones numeradas correlativamente de la 2.585.486 a la 3.058.501, fijándose el nuevo capital social en la cantidad de 15.538.764,85 euros, y está representado por 2.585.485 acciones nominativas de 6,01 euros numeradas correlativamente de la 1 a la 2.585.485. El acuerdo se ejecutó el mismo día de su adopción.

Vitoria-Gasteiz, 8 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, María Nieves Santos Bengoa.—35.957.

FAIMPRE JARAMA, S. A.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 27, de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 203/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Diego García Ruiz, contra la empresa Faimpre Jarama, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Faimpre Jarama, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 5.408,10 euros de principal, más 310,96 euros de intereses y 540,81 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—35.533.

FINCAS CORRAL LAS PALMAS, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL LAS CANTERAS, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 21 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por parte de Fincas Corral Las Palmas, Sociedad Limitada Unipersonal, de Fincas Corral Las Canteras, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de junio de 2005. Don Jaime José Fernández Solans, consejero de Fincas Corral Las Palmas, Sociedad Limitada Unipersonal.—36.568. 1.ª 28-6-2005

FINCAS Y COMUNIDADES, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general a celebrar en el domicilio social, el día 20 de julio de 2005, a las 10:00 horas, en

primera convocatoria, y el día 21 de julio de 2005, a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales; propuesta de aplicación del resultado; y censura de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier socio puede examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión.

Madrid, 14 de junio de 2005.—Presidente del Consejo, José Vayá Cañellas.—35.456.

FORTE, S. L.

FORTELEN 2000 S. L.

FORTEX, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 782/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de doña María Aurora González Delgado contra las empresas Forte, S. L., Fortelen 2000, S. L. y Fortex, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 6 de junio de 2005 por la que se declara al ejecutado Forte, S. L., Fortelen 2000, S. L. y Fortex, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 32.615,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª María Nieves Rodríguez López.—35.363.

FOTOCOMPOSICIÓN MATRIZ, S. L.
(Sociedad unipersonal absorbente)

VÍA GRÁFICA, S. A.
(Sociedad unipersonal absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas compañías celebradas el día 13 de junio de 2005 acordaron su fusión mediante la absorción de la segunda por la primera conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 9 de junio de 2005, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente que lo adquiere por sucesión universal en todos sus derechos y obligaciones, sin aumento del capital. Los balances de fusión de ambas entidades son los cerrados el 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las compañías indicadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados, don Carlos Marín Álvarez, don Antonio Sánchez del Pino.—35.561. 2.ª 28-6-2005

FRUTOS SECOS Y PRODUCTOS SAGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 13 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 2-05, autos número 441/04, sobre despido, seguidos a instancias de Don Manuel Castañer Sempere, contra la mercantil «Frutos Secos y Productos Saga, Sociedad limitada», con domicilio en C/ Passeig del Comtat, 66, 03820 Cocentaina, Alicante, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 3.940,77 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 24 de septiembre de 2004.

Alicante, 13 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—35.267.

GABINETE EMPRESARIAL DE VIABILIDAD FINANCIERA, S. L.

Edicto

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 104/2004, dimanante de autos núm. 644/03, en materia de ejecución, a instancias de María del Mar Fernández Iglesias, contra Gabinete Empresarial de Viabilidad Financiera, S. L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

«Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Gabinete Empresarial de Viabilidad Financiera, S. L. en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 1.837,27 euros de principal más 372,40 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla, a 24 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—35.383.

GEBIRA, S. A.
(Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE NEGOCIOS, S. L.
(Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales universales de las compañías antes referidas celebradas el día 21 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (absorbida) por Gebira, Sociedad Anónima (absorbente) tomando como balance de fusión de sendas compañías, el cerrado a 31 de diciembre de 2004, aprobados en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5.º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al Proyecto de Fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Gebira, Sociedad Anónima. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día en que se inscriba en el Registro Mercantil

la escritura que documente los acuerdos de fusión. No se otorgarán derechos en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales ni existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad que se extingue. No se conferirán ventajas de clase alguna a los órganos de administración de cada una de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Barcelona, 21 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Gebira, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y Administrador Solidario de Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida). Don Gregorio Grau Pujadas.—35.708.

2.ª 28-6-2005

GESTORES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria celebrada el día nueve de junio de 2005, acordó reducir el capital social en la cantidad de cuatro millones doscientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos; lo cual se comunica a los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2005.—El Órgano de Administración, don Fernando Sanz Navarro.

GONZAPLAST, S. L.

Edicto

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 35/2003, dimanante de autos núm. 28/02, en materia de ejecución, a instancias de Jorge Vilaplana Guerrero, contra Gonzaplast, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 6/04/05, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

«Declarar al ejecutado Gonzaplast, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 895,12 euros de principal, más 180 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla, a 6 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—35.412.

GRUPO MARTE COMUNICACIÓN GRÁFICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

FOTOCOMPOSICIÓN MATRIZ, S. L.
(Sociedad unipersonal absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas compañías celebradas el día 13 de junio de 2005 acordaron su fusión mediante la absorción de la segunda por la primera conforme al Proyecto de